



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MPP/A

Puno, 12 de enero de 2026



VISTO: Informe N° 002-2026-MPP/GPP/SGDO/ECMP de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, solicita actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Puno, Informe N° 0010-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme (o establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, artículo 399 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las NORMAS MUNICIPALES: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus Respective costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";



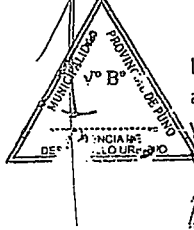
Que, respecto de los servicios calificados como no exclusivos, estos son aquellos que la administración pública puede realizar conjuntamente con otras administraciones o con la participación de los Particulares sin que esto implique romper las reglas del mercado al realizarlos en igualdad de condiciones viéndose impedida de involucrar, en provecho suyo, la posición de ventaja derivada de la auto tutela administrativa, estos deben constar o aparecer precisados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de manera gráfica e indubitable;



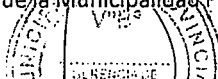
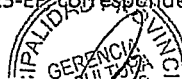
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MPP/A de fecha 07 de enero de 2025, se resuelve actualizar los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, en función al valor de la UIT del Año Fiscal 2025, el cual era S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) para el año 2025, señalado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF;



Que, mediante Decreto Supremo N° 301-2025-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2026, disponiéndose en el artículo 1° que, durante el año 2026, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/. 5 500 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles);



Que, corresponde señalar que, conforme el Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Por lo que, siendo que ya se encuentra vigente Decreto Supremo N° 301-2025-EF, corresponde que la Municipalidad Provincial de Puno actualice





Municipalidad Provincial de Puno

los costos de TUSNE considerando que la UIT es de S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 0010-2026-MPP/GPP, así como la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional en su Informe N° 002-2026-MPP/GPP/SGDO/ECMP, como órganos competentes, y conforme su evaluación al presente caso, declararon VIABLE Y PROCEDENTE la actualización de los derechos de pagos en el Texto único de Servicios No exclusivos (TUSNE), para el Ejercicio Fiscal 2026, ajustados a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, considerando los informes técnicos de las áreas competentes como la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, además, de lo previsto en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, la presente propuesta de actualización del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, debe ponerse a conocimiento del titular del Pliego para su aprobación correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20e de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Resolución de Alcaldía, actualizar los derechos de pagos, ajustados a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2026, el cual asciende al monto de S/ 5,500,00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para el presente año;

Por tanto, estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACTUALIZAR**, los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributada del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para el año 2026, señalado por Decreto Supremo N° 301-2025-EF, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e informática, publique la presente Resolución en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lid. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

